



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

199

Piura,

26 FEB 2019

**VISTA:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 21 de febrero de 2017 y Oficio N° 447-2019-HAS-430020161 de fecha 19 de febrero de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto se encargó al Médico OVIDIO SUÁREZ VÁSQUEZ, las funciones inherentes al cargo de confianza de Director Adjunto del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, en adición a sus funciones de Médico Especialista, Nivel V, Jefe del Servicio de Cirugía Especializada perteneciente al Departamento de Cirugía del citado Hospital;

Que, mediante Oficio del visto, el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana solicita dar por concluida la designación del Méd. **OVIDIO SUÁREZ VÁSQUEZ** en el cargo de confianza de Director Adjunto del precitado Hospital;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente dar por concluido el encargo conferido al Médico **OVIDIO SUÁREZ VÁSQUEZ**, en las funciones inherentes al cargo de confianza de Director Adjunto del Hospital de Apoyo II-2 Sullana del Gobierno Regional Piura;

Conforme a las visaciones de Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

199 Piura,

26 FEB. 2019

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, el encargo conferido al Médico **OVIDIO SUÁREZ VÁSQUEZ**, en las funciones inherentes al cargo de confianza de Director Adjunto del Hospital de Apoyo II-2 Sullana; expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Salud de Piura, a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
  
Miguel Servanito García Correa  
GOBERNADOR REGIONAL